	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CONTRATO	N° 966 DE 2022	
		PÁGINA	1	2
		FECHA	15-jul (Día)	2023 (Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 4 **AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.** 4

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA PLANTA CENTRAL

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente con respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender el plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión.

2. El CONTRATISTA suspende ejecucion de actividades a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo su responsabilidad exclusiva.

3. El SUPERVISOR velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no se causen perjuicios.

CONTRATO No. **966** **DE: 2022**

CONTRATISTA: **DIDÁCTICA Y SISTEMAS S.A.S.**

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOFTWARE AS A SERVICE (SAAS) PARA LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DE UNA PLATAFORMA LEARNING MANAGEMENT (LMS) PARA SOPORTAR A LA ESCUELA CORPORATIVA EN LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS VIRTUALES CUMPLIENDO CON LOS ESTANDARES QUE SEAN DEFINIDOS POR LA ENTIDAD".

TIPO DE CONTRATO: PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. NA **DE** NA

INTERVENTOR: NA

CONDICIONES DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **$66,640,000 INCLUIDO IVA**

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (HASTA): 25/08/2022
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	13/12/2022	15/12/2022	31/01/2023	1/02/2023
2	N/A	27/03/2023	28/03/2023	15/05/2023	15/05/2023
3	N/A	15/05/2023	15/05/2023	17/07/2023	18/07/2023
4	N/A	13/07/2023	18/07/2023	17/08/2023	18/08/2023

PRÓRROGAS: 1

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 21/07/2023
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

EL CONTRATISTA, mediante comunicado del 13 de julio de 2023, solicita realizar la suspensión del Contrato No. 966 de 2022, teniendo en cuenta los avances del 80% del curso virtual a la medida en el tema de Contratación. Que una vez suministrados los insumos por parte del Instituto Nacional de Vías, requiere del proceso de adaptación de los contenidos del cursos virtual para implementar dichas adaptaciones y contar con los debidos tiempos de validación de los contenidos y retroalimentaciones por parte de Invias. Adicionalmente se requiere el tiempo para la parametrización de la plataforma en el servidor de la Entidad, terminando con la migración de la información.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR:

Teniendo en cuenta que los insumos requeridos por le Contratista fueron suministrados por el Instituto Nacional de Vías, en lo referente a la actualización del manual de contratación y demas insumos y una vez ajustados los mismos, es necesario realizar, la revisión del curso a la medida por expertos en el tema de Contratación, y las pruebas de los cursos virtuales, para la migración en la plataforma moodle de Invias y efectividad del campus virtual de los cursos, se hace necesario suspender el contrato desde el 18 de julio de 2023 hasta el 17 de agosto de 2023, con el fin de dar cumplimiento con las obligaciones de ejecución exigidas en la contrato 966 de 2022.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CONTRATO	N° 966 DE 2022	
	SECRETARIA GENERAL	PÁGINA	1	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO	FECHA	15-jul (Día)	2023 (Año)

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes.
2. Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este documento, El CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto, para su revisión y aprobación, los certificados de modificación de las pólizas respectivas, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar. 3.El contrato se reanudará en la f indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar un ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	18 (Día)	**DE**	07 (Mes)	**DE**	2023 (Año)
FECHA DE REANUDACIÓN:	18 (Día)	**DE**	08 (Mes)	**DE**	2023 (Año)
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	21	**DE**	08	**DE**	2023

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR CUALQUIER CAUSA, INCLUIDOS LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Firma

JAIRO FRANCO FLOREZ
CC No. 19.117.172 de Bogotá
DIDÁCTICA Y SISTEMAS SAS
REPRESENTANTE LEGAL
NIT N° 900.433.013-9

Firma

ENRIQUE ALFREDO MORENO PEREZ
SUBDIRECTOR DE GESTION HUMNA

Original:
Subdirecciónde Gestión Humana y Contratista